



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENRAL.

Dentro de la causa signada con el No. 822-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2019.- Las 09h51.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Escrito presentado en este Tribunal el 19 de noviembre de 2019 a las 16h21, por el doctor Carlos Xavier Zúñiga Pico, en una (1) foja, sin anexos. **B)** Escrito presentado en este Tribunal el 26 de noviembre de 2019 a las 17h15, por el doctor Carlos Xavier Zúñiga Pico, suscrito por el doctor Guillermo Gonzáles, en cuatro (4) fojas, sin anexos. **C)** Escrito presentado en este Tribunal el 29 de noviembre de 2019 a las 11h36, por el doctor Carlos Xavier Zúñiga Pico, en ocho (8) fojas y doscientos veintidós (222) anexos.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 18 de noviembre de 2019 a las 10h46, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito dirigido a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el abogado Danny Andrade Suarez, Secretario de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones; y, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Francisco de Milagro, mediante el cual remite el pedido de consulta presentada por la abogada Tania Paola Monroy Sotomayor, Procuradora Judicial del doctor Carlos Xavier Zúñiga Pico, en su calidad de autoridad removida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro; a tal efecto, indica remitir el expediente de remoción. (fs. 1-181)
- 1.2. Luego del sorteo realizado el 19 de noviembre de 2019, conforme acta de sorteo No. 034-19-11-2019-SG, 19 de noviembre de 2019; y, la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 822-2019-TCE, al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 183-184)
- 1.3. El 27 de noviembre de 2019, a las 11h08, se recibe en este Despacho el expediente en ciento ochenta y cuatro (184) fojas.

Al respecto, en mi calidad de Juez Electoral, Sustanciador de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **ADMITO A TRÁMITE** la presente consulta y dispongo:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase en formato digital el expediente de la consulta a la señora y señores Jueces que



CAUSA No. 822-2019-TCE

integran el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para el análisis y estudio correspondiente.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la procuración judicial conferida por el doctor Carlos Xavier Zúñiga Pico a favor de la abogada Tania Paola Monroy Sotomayor, así también la designación realizada por el consultante a favor de los doctores Guido Arcos Acosta y Guillermo González Orquera.

TERCERO.- Respecto del pedido de *Audiencia* solicitada por la abogada Tania Paola Monroy Sotomayor, procuradora judicial del doctor Carlos Xavier Zúñiga Pico, por no ser pertinente en este momento procesal, se la niega.

CUARTO.- Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a costa del peticionario, confíerese copias simples del expediente de remoción, al doctor Carlos Xavier Zúñiga Pico, conforme lo ha solicitado mediante escrito presentado el 19 de noviembre de 2019 a las 16h21.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, al Consultante, doctor Carlos Xavier Zúñiga Pico, a su procuradora judicial y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: **monroyst@hotmail.com; medi_cxzp@hotmail.com; garcosa@hotmail.com; guillermogonzalez333@yahoo.com.**

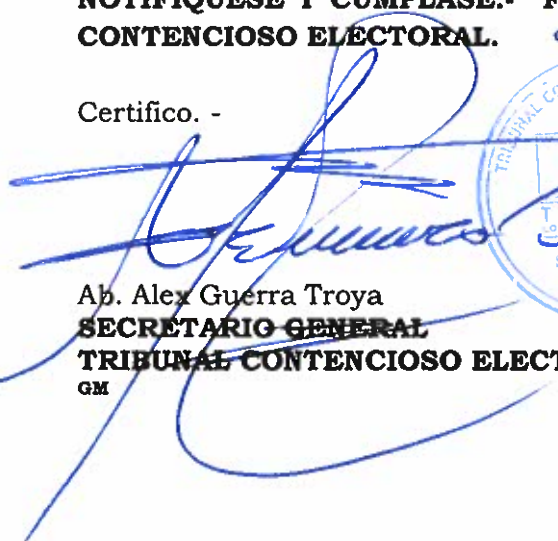
SEXTO.- Hágase conocer el contenido del presente auto a los miembros del Consejo Municipal del GADM de San Francisco de Milagro a través del Secretario General del Concejo Municipal, a tal efecto notifíquese en el correo electrónico **djandrade@gadmilagro.gob.ec y danny.andrade76@gmail.com.**

SÉPTIMO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. -


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GM

